ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2826 *Aprobación definitiva de modificación de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de abril de 2016 relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, de conformidad con el artículo art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/92.

- Recurso contencioso – administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, ante el Juzgado Contencioso – Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

• En caso de no interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

• En el caso de interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.
- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo.

Pleno Ordinario 19 de abril 2016

cve: BOP-2016-2826
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Punto 6º. Aprobación, si procede, modificación Ordenanza fiscal tasa por utilización instalaciones deportivas municipales.

Por parte del Sr. Alcalde, D. José Antonio Olivares, se da cuenta de la modificación que propone al Pleno para su toma en consideración y votación de las tarifas incluidas en dicha ordenanza y en concreto en el art. 3.2. Dicha propuesta de tarifas es la siguiente:

-Campo de futbol con luz eléctrica 12 € / hora
-Campo de futbol sin luz eléctrica 9 € / hora

-Pista de Pádel con luz eléctrica 7 € / hora y media
-Pista de Pádel sin luz eléctrica 4 € / hora y media

-Pista Polideportiva con luz eléctrica 5 € / hora
-Pista Polideportiva sin luz eléctrica 0 €

Tomada en consideración la propuesta, se pasa a la votación del asunto, que arroja como resultado que con los ocho (8) votos a favor del grupo PSOE y los dos (2) votos en contra del grupo PP se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del art. 3.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales en los siguientes términos:

-Campo de futbol con luz eléctrica 12 € / hora
-Campo de futbol sin luz eléctrica 9 € / hora

-Pista de Pádel con luz eléctrica 7 € / hora y media
-Pista de Pádel sin luz eléctrica 4 € / hora y media

-Pista Polideportiva con luz eléctrica 5 € / hora
-Pista Polideportiva sin luz eléctrica 0 €

Segundo: Abrir un periodo de exposición al público mediante anuncio en el BOP de Jaén y tablón edictos del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de exposición al público en el citado boletín. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose dicho acuerdo en el BOP de Jaén para su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 13 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

cve: BOP-2016-2826
Verificable en https://bop.dipujaen.es